ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

301

ANUNCIO

Solicitada a ésta Alcaldía por Isabel Estropa Marín licencia ambiental de actividad clasificada para centro de fisioterapia en el local situado en la calle Alcóraz, número 8 de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se publica el Acuerdo de Calificación de la actividad por la Ponencia Técnica de Actividades del Ayuntamiento de Huesca de fecha 13 de octubre de 2025, que será vigente durante dos años a partir de su publicación:

«Esta Ponencia Técnica de Actividades, en sesión del día de la fecha, ha examinado el expediente que se expresa a continuación:

SOLICITANTE: ISABEL ESTROPA MARIN
CLASE DE ACTIVIDAD: CONSULTA FISIOTERAPIA
EMPLAZAMIENTO: C/ Alcoraz, N.º 8 Ref.cat: 4183304YM1648C0003XZ

RESULTANDO, que, instada la oportuna licencia municipal, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 75 a 80 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

RESULTANDO, que han sido emitidos los informes solicitados.

VISTOS, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y la Orden del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Aragón, de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO que han sido cumplidas las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente.

La Ponencia Técnica de Actividades del Excmo. Ayuntamiento de Huesca procede a la CALIFICACIÓN

1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: CONSULTA FISIOTERAPIA
2. CAUSAS CONCRETAS: MOLESTA por vibraciones y olores e INSALUBRE por enfermedades infecto contagiosas.
3. MEDIDAS CORRECTORAS: Climatización, ventilación, medidas anti vibratorias, extintores, alumbrado de emergencia y señalización, etc.

En consecuencia, informa FAVORABLE CONDICIONADO la concesión de la licencia municipal a:

- Acreditación del cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones que correspondan (instalación eléctrica BT), ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación u Organismo de Control Autorizado.
- La actividad deberá cumplir los objetivos de calidad acústica (para ruidos y vibraciones) establecidas en las ordenanzas municipales y en lo establecido en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- La actividad deberá cumplir las prohibiciones en cuanto a vertidos y límites máximos de

sustancias contaminantes establecidos en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de las aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado así como los establecidos en la Ordenanza municipal de Protección de Medio Ambiente o normas que las sustituyan.

La actividad de referencia, conforme al artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no podrá ejercerse, en ningún caso, sin la previa obtención de la licencia de inicio de actividad.

El interesado deberá solicitar a esta Alcaldía que se efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a tal solicitud escrita, certificación del director técnico de las obras e instalaciones en que se especifique la conformidad de las mismas con las condiciones de la licencia.

Deberá comunicarse a la Comisión Provincial del medio Ambiente, dentro de los tres días siguientes, la resolución que adopte sobre concesión de licencia municipal.

Huesca, 5 de noviembre de 2025. El Concejal Delegado de Urbanismo, Iván Rodríguez Martínez.